JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI



j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Impugnación de paternidad. Rad. 2019-00124-00

En atención a las actuaciones surtidas en este asunto, se **RESUELVE**:

Requerir a las partes para que, en el improrrogable término de quince (15) días, so pena de dar aplicación al numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, se sirvan acompañar copia física o escaneada del expediente íntegro correspondiente la acción de investigación de paternidad que fuere adelantada por Liliana Ramírez Borja y Héctor Fabio Ramírez Borja (ambos antes solo Borja), y que cursó ante el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de este circuito judicial, bajo la radicación 2004-00064.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **01**, hoy, **15 de enero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

(4)

Maria Camila Martinez Rodrigaez Secretari

LJNM.-

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce97fbd94323792a0b40c467d263f03eb056c052849cd928b1b1752fd2503531**Documento generado en 12/01/2021 05:12:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica